



MANZANILLO

COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Coordinación General de Puertos y Marina Mercante.
Unidad Administrativa Responsable de la contratación:
Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. De C.V.
Responsable de la Contratación: *Gerencia de Ingeniería.*
Procedimiento de contratación: Por Licitación Pública Nacional
No. LO-009J3B002-E36-2017 (API-ZLO-36-17)

SEGUNDA ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Que se elabora conforme a lo estipulado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 39 de su Reglamento.

1.- Lugar y fecha:

En la Ciudad de Manzanillo, Colima, siendo las **10:00** horas del día **20 de Septiembre** del año **2017**, se reunieron en la Sala 1 de la Gerencia de Ingeniería, sita en **Av. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata, Manzanillo, Col.**, las personas físicas y/o morales y los servidores públicos cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta.

2.- Preside el acto.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, preside el presente acto el **Ing. Alam Vargas Mendoza, Jefatura De Departamento Técnico de Proyectos**, en representación de la **Gerencia de Ingeniería.**

3.- Motivo: Realizar la segunda junta de aclaraciones correspondiente al Procedimiento por Licitación Pública Nacional N° **LO-009J3B002-E36-2017 (API-ZLO-36-17)** Objeto del procedimiento: **"Ampliación y modernización de las Garitas de Acceso del Puerto Interior de San Pedrito Segunda Etapa."**

4.- Fecha de visita al sitio de realización de los trabajos.

De conformidad con lo establecido en el punto **TERCERO** de las bases de participación de la *convocatoria u oficio de invitación* y con fundamento en lo señalado en los artículos 31 fracción IX de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 38 de su Reglamento, la visita al sitio de los trabajos se programó y se llevó a cabo el día **08 de Septiembre del año 2017.**

5.- Asistentes a la Visita de Obra:

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA
01	MUELLES PUENTES Y CAMINOS, SA DE CV
02	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL Y ELECTRICA, SA DE CV
03	INGENIEROS Y ARQUITECTOS ARSO, SA DE CV
04	GRUPO PLARCIAC, SA DE CV EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON DESARROLLOS URBANOS DE MÉXICO SA DE CV
05	SITELDI SUMINISTROS, SA DE CV
06	KYB CONSTRUCTORA, SA DE C.V

API-MAN-GLF-01
Revisión No. 01-01-mar-12

1/12



COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Coordinación General de Puertos y Marina Mercante.
Unidad Administrativa Responsable de la contratación:
Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. De C.V.
Responsable de la Contratación: Gerencia de Ingeniería.
Procedimiento de contratación: Por Licitación Pública Nacional
No. LO-009J3B002-E36-2017 (API-ZLO-36-17)

6.- Aclaraciones de la Dependencia o Entidad a los licitantes.

- 1.- Derivado del DECRETO por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación en 2016, esta entidad hace extensiva y reitera a los licitantes la obligatoriedad del uso del valor de la Unidad de Medida y Actualización que será utilizada como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores. Por lo que los licitantes deberán considerar lo anterior, en la determinación del Factor de Salario Real (FASAR) que de su propuesta derive, por lo que, de conformidad con el artículo 31 fracción XXIV de la LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, en caso de omisión, su propuesta será desechada, ya que, se vería afectada directamente la solvencia de la proposición.
- 2.- El licitante adjudicado deberá tomar en cuenta lo señalado por el requisito Décimo Octavo de las bases del procedimiento de contratación, relativo a la "Opinión del cumplimiento de obligaciones Fiscales Positiva".
- 3.- Se hace la aclaración a los licitantes que el presente procedimiento de contratación está regido bajo la modalidad "Mixta" a efecto de que tomen en cuenta todas las consideraciones que para tal efecto ha emitido la Secretaria de la Función Pública.
- 4.- La Entidad hace saber a los licitantes, que cualquier omisión de insumos, sus costos y rendimientos; en la integración de los precios unitarios, costos horarios, precios unitarios básicos y en general en su propuesta, no será motivo para la modificación del precio unitario correspondiente y el licitante estará obligado a la realización de los conceptos de trabajo por su cuenta y a satisfacción del Representante de API, sin tener derecho a retribución alguna por la omisión que en su caso se llegare a presentar.
- 5.- La Entidad hace saber a los licitantes que las propuestas que no sean firmadas electrónicamente o que no acrediten haber firmado las mismas mediante el uso de la firma digital valida, serán desechadas.
- 6.- Los licitantes deberán firmar su propuesta técnica y económica como lo establece el sistema CompraNet, en sustitución de la firma autógrafa (los licitantes deberán verificar que la identifique como a continuación se indica: Archivo con Firma Digital Valida), empleando los medios de identificación electrónica que establece la Secretaria de la Función Pública.

En el supuesto, que el sistema CompraNet indique que las proposiciones técnicas y económicas carecen de firma electrónica o el Sistema CompraNet la identifique como "Archivo con Firma

API-MAN-GI-F-01
Revisión No. 01-01-mar-12

2/12



MANZANILLO

COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Coordinación General de Puertos y Marina Mercante.
Unidad Administrativa Responsable de la contratación:
Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. De C.V.
Responsable de la Contratación: Gerencia de Ingeniería.
Procedimiento de contratación: Por Licitación Pública Nacional
No. LO-009J3B002-E36-2017 (API-ZLO-36-17)

Digital No Valido”, los licitantes deberán de realizar nuevamente el procedimiento de firma electrónica de sus proposiciones, hasta que el sistema indique “Archivo con Firma Digital Valida”, para que se pueda considerar como firma valida.

No se deberá firmar de manera electrónica cada archivo que integra su proposición, únicamente se deberá firmar el resumen de su propuesta técnica (TechnicalEnvelopeSummary) y propuesta económica (PriceEnvelopeSummary).

En caso de requerir mayor información se encuentra a su disposición la “Guía del licitante” misma que se puede consultar de manera gratuita y en línea en la siguiente página web: <https://sites.google.com/site/cnetrupc/> el proceso de envío y firma de proposiciones se encuentra a partir de la página 104 (guía actualizada el 05 de enero de 2016).

En caso que el licitante modifique su propuesta técnica o económica (sustitución de archivos o modificación de precio), debería realizar nuevamente el procedimiento de firma electrónica de sus proposiciones, considerando lo previsto en el párrafo anterior.

7.- Los licitantes deberán considerar en la integración del documento PE 04 listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición; lo siguiente:

Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición, sus importes y una sumatoria al final. También deberá indicar el porcentaje de incidencia de cada insumo respecto del costo directo total.

De forma particular el licitante deberá incorporar en la integración de su propuesta, al menos un 75% de mano de obra local, la que en su caso deberá precisamente emplear en la obra que llegase a realizarse.

8.- ANTICIPOS.

Con el objeto de apoyar la debida ejecución y continuidad de la OBRA, LA CONVOCANTE, con fundamento en el artículo 50 de LA LEY, otorgara un anticipo equivalente al 30% de la asignación presupuestaria aprobada al contrato en el ejercicio de que se trate, y que para el primer ejercicio asciende a la cantidad de \$12,500,000.00 (Doce Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 MN) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual representa un pago por adelantado que realiza LA CONVOCANTE para que EL LICITANTE ganador realice, en el sitio de los trabajos, la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos, así como para la compra y producción de materiales, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos requeridos para la correcta y satisfactoria ejecución de la OBRA y para el cabal cumplimiento de la obligaciones contractuales. Por su parte EL LICITANTE ganador se obliga a otorgar –como Garantía– una póliza de fianza a favor de LA CONVOCANTE por un monto que será igual a la cantidad otorgada por concepto de anticipo más IVA, para garantizar la amortización total del anticipo que otorgará “LA API” en una

API-MAN-GI-F-01
Revisión No. 01-01-mar-12

3/12



MANZANILLO

COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Coordinación General de Puertos y Marina Mercante.
Unidad Administrativa Responsable de la contratación:
Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. De C.V.
Responsable de la Contratación: *Gerencia de Ingeniería.*
Procedimiento de contratación: Por Licitación Pública Nacional
No. LO-009J3B002-E36-2017 (API-ZLO-36-17)

sola exhibición para el inicio del SERVICIO de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 fracción I, 49 fracción II y 50 de LA LEY, y 89 EL REGLAMENTO.

La garantía a la que se refiere el párrafo anterior, deberá observar los requisitos enunciados en el artículo 98 de EL REGLAMENTO.

Las partes convienen en que el anticipo se amortizará del importe de cada estimación de trabajos ejecutados que presente el contratista conforme al programa de ejecución convenido; dicha amortización deberá ser proporcional al porcentaje de anticipo otorgado, sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III incisos a), b) y c) del artículo 143 del REGLAMENTO.

9.- DOCUMENTO PE 03 ANÁLISIS DETALLADO DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO.

Que en la elaboración del este documento deberá considerar lo siguiente:

Los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar **EL CONTRATISTA**, por estar convenidas como obligaciones adicionales, que se aplican después de la utilidad del precio unitario porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos e indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad.

Únicamente se consideran los derivados de ordenamientos legales aplicables o disposiciones administrativas emitidas por autoridades competentes, como impuestos federales y locales y gastos de inspección y supervisión. Los cargos adicionales no deberán ser afectados por los porcentajes determinados para los costos indirectos y de financiamiento ni por el cargo de utilidad. Estos cargos deberán adicionarse al precio unitario después de la utilidad y solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que le dieron origen, establezcan un incremento o decremento para los mismos.

La forma de aplicación desglosada de estos porcentajes, a cada análisis de precios se indicará en el documento PE 03 "Análisis del total de los precios unitarios de los concepto de trabajos".

De acuerdo con lo anterior y de conformidad con la Ley Federal de Derechos en su Artículo 191, por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría de la Función Pública, los contratistas con quienes se celebren contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma, pagarán un derecho equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo.

Así mismo, y de conformidad con el Artículo 41 M de la Ley de Hacienda del Estado de Colima, son objeto del impuesto sobre nóminas, las erogaciones efectuadas por concepto de remuneraciones al servicio personal subordinado prestado en el territorio del Estado de Colima.

Para el cálculo del cargo adicional que se señala en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, el licitante deberá observar que la determinación de cualquier Precio Unitario este definido por lo siguiente:

$$PU = CD + CI + CF + CU + (ISN + SFP)$$



COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Coordinación General de Puertos y Marina Mercante.
Unidad Administrativa Responsable de la contratación:
Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. De C.V.
Responsable de la Contratación: *Gerencia de Ingeniería.*
Procedimiento de contratación: Por Licitación Pública Nacional
No. LO-009J3B002-E36-2017 (API-ZLO-36-17)

Donde:

PU=Precio Unitario.

CD=Costo Directo.

CI=Costo Indirecto.

CF=Costo por Financiamiento.

CU=Cargo por Utilidad.

ISN=Impuesto Sobre Nómina.

SFP=Derechos por servicio de vigilancia, inspección y control de la Secretaría de la Función Pública.

Por lo que se desprende que:

$$0,995(PU) = CD + CI + CF + CU + ISN$$

Resultando que:

$$SFP = \frac{0,005}{0,995} (CD + CI + CF + CU + ISN)$$

Por lo que la aproximación a utilizar será:

$$SFP = (0,005025) (CD + CI + CF + CU + ISN)$$

Para el cálculo del cargo adicional que se señala en el Artículo 41 M de la Ley de Hacienda del Estado de Colima se utilizará el siguiente procedimiento:

El licitante determinará el importe de lo que deba pagar por concepto de impuesto sobre nóminas para el total de la obra; este importe se dividirá entre el costo de la obra hasta la utilidad, es decir, se dividirá entre lo que resulte de la sumatoria de los importes por concepto de: Costo Directo + Costo Indirecto + Costo por Financiamiento + Cargo por Utilidad. El factor así obtenido será el que se aplique en cada uno de los precios unitarios, multiplicando específicamente a la sumatoria de los Costo Directo + Costo Indirecto + Costo por Financiamiento + Cargo por Utilidad, en cada precio, para obtener el importe por cargo adicional por concepto de impuesto sobre nóminas dentro del concepto de trabajo del que se trate.

Es requisito indispensable que el licitante anexe en el presente documento, el análisis, cálculo e integración del factor a aplicar por concepto de Impuesto Sobre Nómina.

Finalmente el Precio Unitario será lo que resulte de la sumatoria de los importes por concepto de: Costo Directo + Costo Indirecto + Costo por Financiamiento + Cargo por Utilidad + Cargos Adicionales.

* Este cálculo deberá anexarse a este documento.

Para el cargo correspondiente a la SFP se deberá considerar el 5 al millar, de conformidad con la Ley Federal de Derechos, y que se señala en el modelo de contrato, además se deberá incluir, el cargo correspondiente al 2% sobre nóminas de conformidad con la Ley de Hacienda del Estado de Colima.



MANZANILLO

COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Coordinación General de Puertos y Marina Mercante.
Unidad Administrativa Responsable de la contratación:
Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. De C.V.
Responsable de la Contratación: Gerencia de Ingeniería.
Procedimiento de contratación: Por Licitación Pública Nacional
No. LO-009J3B002-E36-2017 (API-ZLO-36-17)

10.- B. CAUSALES DE DESECHAMIENTO TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

Que en adición a los 25 causales de desechamiento Técnicas y Económicas previstas en la CONVOCATORIA del presente procedimiento de contratación se adicionan las siguientes:

25. Que el importe total de la proposición....

26. Que el licitante omita anexar el documento con el que demuestre el análisis, cálculo e integración del factor a aplicar por concepto de Impuesto Sobre Nómina

11.- TIPO DE TRABAJOS A EVALUAR.

Para garantizar que los licitantes cubran el requisito de Experiencia y Especialidad, con una mayor aproximación en relación con el tipo de trabajos a desarrollar, los trabajos que serán evaluados son los siguientes:

Construcción de terracerías. Construcción de pavimentos flexibles a base de carpeta asfáltica. Trabajos de demolición de estructuras de concreto reforzado

12.- Los licitantes deberán considerar en la integración de su proposiciones, que el inmueble que actualmente ocupa el Centro de Emergencias Portuarias, estará a su disposición a partir del día 21 de Noviembre de 2017, por lo que la ejecución de la partida y subpartidas siguientes, solo se podrán ejecutar hasta entonces.

1.-DEMOLICION DE CENTRAL DE EMERGENCIAS ACTUAL

1.1 MOBILIARIO

1.2 EQUIPOS

1.3 MUEBLES Y ACCESORIOS DE BAÑO

1.4 EDIFICACION

1.5 CANCELERIA Y VIDRIO

1.6 OBRA EXTERIOR

1.7 OBRA ELECTRICA

7.- Documentos y/o anexos que se entregan a los licitantes.

No se entregan documentos y/o anexos.

8.- Solicitudes de aclaración formuladas por los licitantes y respuestas por parte de la Dependencia o Entidad.

A continuación se procede a enumerar y dar respuesta a las preguntas formuladas por cada uno de los licitantes que manifestaron su interés en participar en el procedimiento de contratación, aclarando que primero se dará respuesta a las preguntas formuladas por escrito y posteriormente las recibidas a través de CompraNet:



MANZANILLO

COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Coordinación General de Puertos y Marina Mercante.
Unidad Administrativa Responsable de la contratación:
Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. De C.V.
Responsable de la Contratación: *Gerencia de Ingeniería.*
Procedimiento de contratación: Por Licitación Pública Nacional
No. LO-009J3B002-E36-2017 (API-ZLO-36-17)

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN FORMULADAS POR ESCRITO:

GRUPO PLARCIAC, S.A. DE C.V.

1.- En la convocatoria se menciona que todas las páginas de la proposición deben tener número de página No. total página. ¿Esto es lo mismo que el foliado o tener ambas?

Respuesta: Se hace saber a los licitantes que de acuerdo a lo establecido en el INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, es su inciso i) se tiene lo siguiente:

i) Cada uno de los documentos que integran la proposición deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que lo integran. Al efecto, se deberán enumerar de manera individual la propuesta técnica, la propuesta económica y la documentación distinta que entregue EL LICITANTE como parte de su proposición.

2.- La firma electrónica avanzada sustituye a la firma autógrafa. ¿Esto aplica en las cartas de la documentación distinta a la proposición?

Respuesta: Se hace saber a los licitantes que para el caso de propuestas electrónicas enviadas a través de Compranet y de acuerdo a lo establecido en el INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, es su inciso e) y h) se tiene lo siguiente:

e) Para la presentación y firma de proposiciones, LOS LICITANTES nacionales deberán utilizar, en sustitución de la firma autógrafa, la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

h) LOS LICITANTES de la presente CONVOCATORIA, deberán presentar los manifiestos y la documentación relativa a su proposición en papel membretado de su representada, debiendo contener el número de licitación y objeto a LA CONVOCATORIA, sin alterar o modificar la estructura de los manifiestos y deberá ser firmada por la persona facultada para ello, utilizando, en sustitución de la firma autógrafa, la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

3.- ¿En el documento PE-05 análisis y cálculo de integración del salario real puede dar un ejemplo a formato de los parámetros que se deben de considerar?

Respuesta: Negativo. Se hace saber a los licitantes que deberán realizar el ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DEL SALARIO REAL CONFORME A LOS ARTÍCULOS 191 y 192 DEL REGLAMENTO Y TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS, así como, a lo previsto por la Ley Federal del Trabajo y demás correlativos.



MANZANILLO
COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Coordinación General de Puertos y Marina Mercante.
Unidad Administrativa Responsable de la contratación:
Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. De C.V.
Responsable de la Contratación: Gerencia de Ingeniería.
Procedimiento de contratación: Por Licitación Pública Nacional
No. LO-009J3B002-E36-2017 (API-ZLO-36-17)

4.- ¿Pueden indicar el sitio de ubicación del banco de tiro autorizado para materiales de excavaciones y demoliciones considerados en catálogo?

Respuesta: Se hace saber a los licitantes que en la formulación de sus propuestas deberán proponer e indicar el banco de tiro autorizado para el depósito de materiales de excavaciones y demoliciones, debidamente autorizado.

5.- Si hay incongruencia entre el catálogo y especificación particular; ¿Cuál es la que rige?

Respuesta: Se hace saber a los licitantes que en caso de discrepancia entre el catálogo de conceptos, especificaciones y planos de proyecto, el orden de prioridades será el siguiente:

- a) Circulares Aclaratorias.
- b) Especificaciones Particulares.
- c) Especificaciones generales.
- d) Planos de Proyecto ó croquis.
- e) Normas.
- f) Catalogo de conceptos.

6.- ¿El espesor de la carpeta de 12 cm se realiza en un solo tendido?

Respuesta: Afirmativo.

SITELDI SUMINISTROS SA DE CV

Referente al concepto No. 497 "Suministros y Colocación de cable cobre suave tipo TMW-15 75° L 600 V CAL 6-2 AWG marca condumex o similar ¿Qué cable es el que se tiene que considerar en el presupuesto?

Respuesta: Se hace saber a los licitantes que el concepto mencionado en la pregunta inmediata anterior, no corresponde con la información que se presenta en catálogo de conceptos modificado (ver en Compranet con el archivo que lleva por nombre "Anexos modificados.rar"), ya que el concepto de trabajo 497 corresponde al "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA CONDUIT PVC SERVICIO PESADO DE 19 MM." Sin embargo, se destaca que el concepto 559 "Suministros y Colocación de cable cobre suave tipo TMW-15 75° L 600 V CAL 6-2 AWG marca condumex o similar" está incluido en el catálogo de concepto modificado y su descripción cambiara para quedar como sigue:

559 ""SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE DE COBRE SUAVE TIPO THW-LS 75 °C 600 V CAL. 4 AWG MARCA CONDUMEX O SIMILAR." Por lo que para la integración del precio unitario correspondiente se deberá considerar el calibre 4.

MUELLES, PUENTES Y CAMINOS, S.A DE C.V.

1.- Respecto a la experiencia y especialidad:

API-MAN-GI-F-01
Revisión No. 01-01-mar-12

8/ 12



COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Coordinación General de Puertos y Marina Mercante.
Unidad Administrativa Responsable de la contratación:
Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. De C.V.
Responsable de la Contratación: Gerencia de Ingeniería.
Procedimiento de contratación: Por Licitación Pública Nacional
No. LO-009J3B002-E36-2017 (API-ZLO-36-17)

¿Se puede presentar contratos de pavimentación adicionales a los de edificación? Debido a la incidencia de esta partida en el catálogo de conceptos.

Respuesta: Se hace saber a los licitantes que para garantizar que los licitantes cubran el requisito de Experiencia y Especialidad, con una mayor aproximación en relación con el tipo de trabajos a desarrollar, los trabajos que únicamente serán evaluados son los siguientes:

Construcción de terracerías. Construcción de pavimentos flexibles a base de carpeta asfáltica. Trabajos de demolición de estructuras de concreto reforzado.

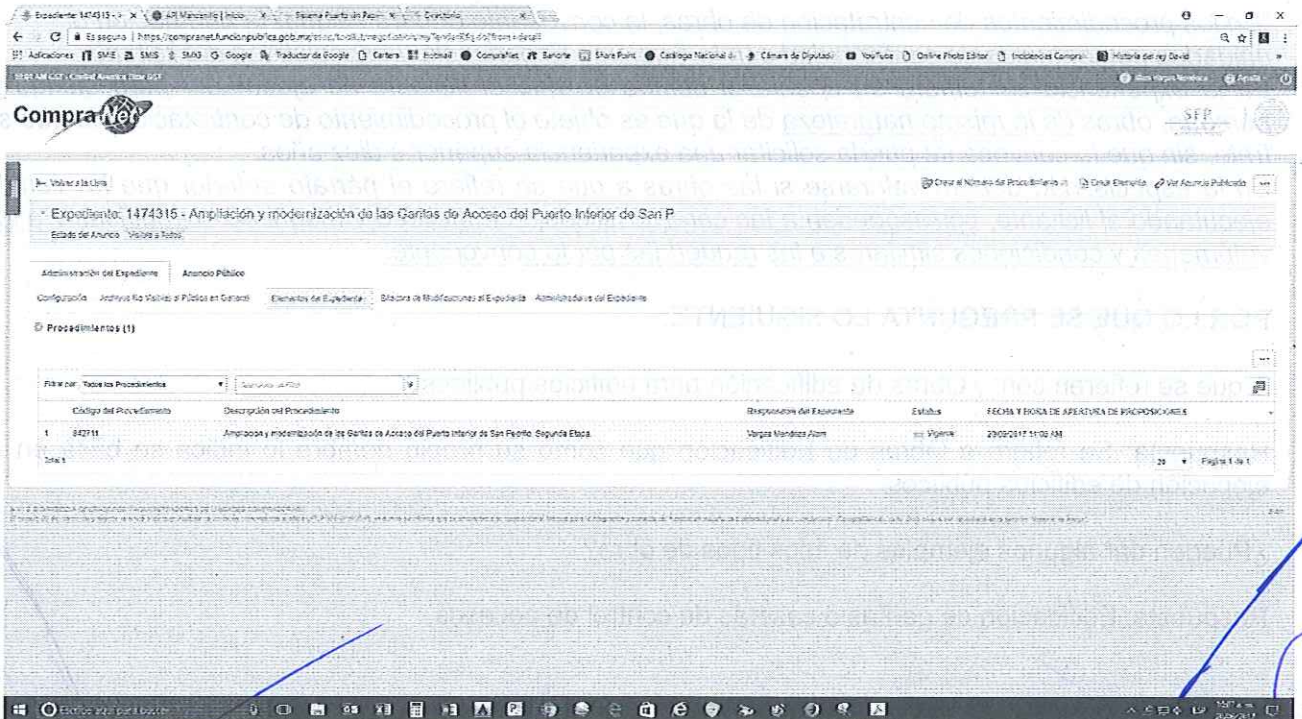
2.- Respecto a las obras de edificación de edificios públicos:

¿Se puede incluir edificios privados?

Respuesta: Se hace saber a los licitantes que para garantizar que los licitantes cubran el requisito de Experiencia y Especialidad, con una mayor aproximación en relación con el tipo de trabajos a desarrollar, los trabajos que únicamente serán evaluados son los siguientes:

Construcción de terracerías. Construcción de pavimentos flexibles a base de carpeta asfáltica. Trabajos de demolición de estructuras de concreto reforzado, los cuales pueden ser de uso público o privado.

Se precisa que hubo una (1) solicitudes de aclaraciones por los licitantes a través de COMPRANET y tres (3) solicitudes por escrito, por lo que se inserta imagen extraída de la plataforma COMPRANET 5.0



API-MAN-GI-F-01
 Revisión No. 01-01-mar-12
 9/12



COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Coordinación General de Puertos y Marina Mercante.
Unidad Administrativa Responsable de la contratación:
Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. De C.V.
Responsable de la Contratación: *Gerencia de Ingeniería.*
Procedimiento de contratación: Por Licitación Pública Nacional
No. LO-009J3B002-E36-2017 (API-ZLO-36-17)

MUELLES, PUENTES Y CAMINOS, S.A DE C.V.

Pregunta 1.- De acuerdo con lo descrito (Página 20 de esta Convocatoria), para demostrar la:
"EXPERIENCIA Y CAPACIDAD"

Base QUINTA.- EL LICITANTE deberá demostrar su experiencia, especialidad, capacidad técnica y capacidad financiera mediante:

1. En cuanto a su capacidad técnica. Relación de cada uno de los profesionales técnicos al servicio de EL LICITANTE que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, identificados con los cargos que ocuparán, de los que deberá presentar su currículum con firma autógrafa en el que se incluya copia simple de su cédula profesional, su domicilio y teléfono actual, así como la relación de las actividades profesionales en que haya participado. De los profesionales técnicos propuestos sólo se evaluará la preparación académica y la experiencia demostrada en trabajos de características técnicas, complejidad y magnitud similares a los que se licitan"

Considerando que: "Los contratos que serán evaluados para el otorgamiento de puntos, deben ser SIMILARES al que se señala a continuación, y deberá cumplir con lo solicitado:

Obras de edificación para edificios públicos **Solamente OBRAS SIMILARES serán consideradas para evaluación y puntaje en esta CONVOCATORIA"

Así como a lo descrito en la sección tercera; contratación de obras, lineamiento noveno, Inciso I c, de los lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, que manifiesta lo siguiente:

"En los procedimientos de contratación de obras, la convocante deberá asignar la puntuación o unidades porcentuales de conformidad con lo siguiente *Experiencia y especialidad del licitante.*
En la experiencia se tomará en cuenta el tiempo en que el licitante ha ejecutado, para cualquier persona, obras de la misma naturaleza de la que es objeto el procedimiento de contratación de que se trate, sin que la convocante pueda solicitar una experiencia superior a diez años.
En la especialidad deberá valorarse si las obras a que se refiere el párrafo anterior que ha venido ejecutando el licitante, corresponden a las características, complejidad y magnitud específicas y a los volúmenes y condiciones similares a las requeridas por la convocante.

POR LO QUE SE PREGUNTA LO SIGUIENTE:

A que se refieren con: ¿Obras de edificación para edificios públicos?

Respuesta: Se refiera a Obras de Edificación que como su propio nombre lo indica se basa en la ejecución de edificios públicos.

¿Pueden dar algunos ejemplos de esos tipos de obra?

Respuesta: Edificación de garitas o casetas de control de accesos.

API-MAN-GI-F-01
Revisión No. 01-01-mar-12
10/ 12



COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Coordinación General de Puertos y Marina Mercante.
Unidad Administrativa Responsable de la contratación:
Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. De C.V.
Responsable de la Contratación: Gerencia de Ingeniería.
Procedimiento de contratación: Por Licitación Pública Nacional
No. LO-009J3B002-E36-2017 (API-ZLO-36-17)

¿Para demostrar la Experiencia y la Especialidad, se deberá cumplir para ambos casos que las copias de los contratos presentados correspondan en características, complejidad y magnitud específicas y a los volúmenes y condiciones similares a las requeridas por la convocante?

Respuesta: Se hace saber a los licitantes que para la Experiencia se tomará en cuenta el tiempo en que el licitante ha ejecutado, para cualquier persona, obras de la misma naturaleza de la que es objeto el procedimiento de contratación de que se trate.

Para la Especialidad deberá valorarse si las obras a que se refiere el párrafo anterior que ha venido ejecutando el licitante, corresponden a las características, complejidad y magnitud específicas y a los volúmenes y condiciones similares a las requeridas por la convocante.

Pregunta 2.- De acuerdo con lo descrito (Página 44 y 45 de esta Convocatoria), para el:
"DOCUMENTO PE 12 PROGRAMA MENSUAL DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE:

Programas mensuales de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados, en partidas y subpartidas de utilización, expresados en pesos, conforme al periodo indicado, considerando inicialmente, en su caso, el monto asignado para el primer ejercicio fiscal, la fecha de iniciación y el plazo para la conclusión de los trabajos, indicados en los apartados de la Base Novena, para los siguientes rubros.

e) CONTROL DE CALIDAD DE LOS TRABAJOS.

Requisitado y firmado, en el formato anexo, o presentado en computadora, estructurando la programación mensual calendarizada de los periodos de intervención de las actividades del CONTROL DE CALIDAD, expresada en MUESTREOS, ENSAYES, ETC, de conformidad con las normas de control de calidad vigentes, indicando su tipo, numero requerido y su importe en pesos y consignando los montos de las erogaciones sin sobre costo por este concepto"

POR LO QUE, DEBIDO A QUE SON SUBCONTRATOS, SE SOLICITA LO SIGUIENTE:

Qué se presenten como insumos y no como análisis de precios unitarios los conceptos, actividades, etc., relativos al control de calidad, laboratorio, y demás relativos a éstos.

Respuesta: Se hace saber a los licitantes sin detrimento de los demás requisitos, que deberán presentar PROGRAMA MENSUAL DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE CONTROL DE CALIDAD DE LOS TRABAJOS.

9.- Celebración de una próxima junta de aclaraciones.

Atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar, se les informará sobre posterior junta de aclaraciones.

10.- Final.

Asimismo, se hace constar que al término de la Junta de Aclaraciones, se entrega copia de la presente acta a los participantes presentes y se pone a disposición de los ausentes en las oficinas de la convocante y en la página de CompraNet.

API-MAN-GI-F-01
Revisión No. 01-01-mar-12

11/ 12



MANZANILLO

COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Coordinación General de Puertos y Marina Mercante.
Unidad Administrativa Responsable de la contratación:
Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. De C.V.
Responsable de la Contratación: Gerencia de Ingeniería.
Procedimiento de contratación: Por Licitación Pública Nacional
No. LO-009J3B002-E36-2017 (API-ZLO-36-17)

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la presente junta de aclaraciones siendo las 12:40 horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y/o al calce quienes en ella intervinieron.

POR LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

JEFATURA DE DEPARTAMENTO TÉCNICO DE
PROYECTOS

C. ING. ALAM VARGAS MENDOZA

JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE
CONSTRUCCIÓN

C. ING. RUDY ALEXANDER MARTINEZ
CORTES

LICITANTES

SITELDI SUMINISTROS, SA DE CV

C. ARQ. GERARDO AARON ESPINOZA CERVANTES

GRUPO PLARCIAC, SA DE CV EN PARTICIPACIÓN
CONJUNTA CON DESARROLLOS URBANOS DE
MÉXICO SA DE CV

C. ING. JOSE ANGEL BARBOSA HERNANDEZ

MUELLES PUENTES Y CAMINOS, SA DE CV

C. OSCAR JAVIER TORRES CADENA

INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL Y
ELECTRICA, SA DE CV

C. JOSE TRINIDAD SIERRA FLORES